

## ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

<b>DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE</b>	
Apellidos y Nombre / Razón Social	DNI/CIF/NIE/PASAPORTE
<b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si procede)</b>	
Apellidos y Nombre / Razón Social	DNI/CIF/NIE/PASAPORTE
<b>DATOS DE CONTACTO</b>	
Dirección	
N.º/Bloque/Escalera/Planta/Puerta	
C.P.	Municipio
Provincia	
Teléfono	Correo electrónico
Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente	
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
<b>DATOS DE LA EDIFICACIÓN</b>	
Emplazamiento de la Edificación / Dirección	
N.º/Bloque/Escalera/Planta/Puerta	
Referencia Catastral (de la edificación o de la parcela en caso de obra nueva)	

<b>DATOS DE LA OCUPACIÓ</b>		
<b>A) TIPO DE DECLARACIÓN (indicar lo que proceda)</b>		
<b>A.1) PRIMERA OCUPACIÓN</b>		<b>A.2) SEGUNDA O POSTERIORES OCUPACIONES</b>
A.1.1) Obra de nueva planta  A.1.2) Ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que altera la configuración arquitectónica  A.1.3) Intervención total en edificaciones catalogadas o con protección histórico-artístico o ambiental o parciales que afectan a elementos protegidos  A.1.4) Alteración del uso de la edificación		<input type="checkbox"/> A.2) Segunda o posteriores ocupaciones <input type="checkbox"/>
<b>N.º Expediente de Licencia de Obra y Fecha:</b>		<b>N.º Licencia/Declaración Ocupación anterior:</b>
<b>B) TIPO DE SOLICITUD (indicar lo que proceda)</b>		
B.1) Vivienda individual <small>(tanto si se solicita para una vivienda unifamiliar como una sola vivienda en interior de un edificio)</small>		<input type="checkbox"/> B.2) Edificio de viviendas <small>(si se solicita para más de una vivienda, siempre en un mismo edificio)</small> <input type="checkbox"/>
<b>C) TIPO DE EDIFICACIÓN (indicar lo que proceda)</b>		
<b>C.1) UNIFAMILIAR</b>		<b>C.2) PLURIFAMILIAR</b>
C.1.1) Vivienda unifamiliar para autopromoción  C.1.2) Vivienda unifamiliar para venta		<input type="checkbox"/> C.2) Edificio de viviendas <input type="checkbox"/>

El abajo firmante, cuyos datos figuran en el encabezamiento, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

1. **Cumple todos los requisitos técnicos y administrativos** establecidos en la normativa vigente para proceder a la OCUPACIÓN de la/s vivienda/s objeto de la presente declaración.
2. **Dispone de toda la documentación que así lo acredita.**
3. Así mismo, declara bajo su responsabilidad, que son ciertos y comprobables los datos que consigna en la presente declaración y presta su consentimiento al ayuntamiento ante el que se presenta para su verificación y comprobación, así como su cesión a otros que resulten competentes en la materia.
4. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.
5. Que el edificio, construcción o vivienda no se encuentra sujeto a ningún procedimiento de protección de la legalidad urbanística, de restauración de la ordenación urbanística vulnerada o de infracción en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

La inexactitud, falsedad y omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una comunicación previa, o la no presentación ante la administración competente de la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La declaración responsable sólo se tendrá por efectuada desde la fecha en que se presente la solicitud junto con la documentación completa en las oficinas de registro, habilitando desde ese momento al uso del inmueble, teniendo la misma una vigencia de 10 años.

La presentación de la declaración responsable se entiende sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que tengan atribuidas las administraciones públicas y no faculta en ningún caso para ejercer actuaciones o usos contrarios a la legislación urbanística y demás normativa vigente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

**ANEXO 1\_DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**PRIMERA OCUPACIÓN (A.1)**

A) PARA TODOS LOS CASOS DE PRIMERA OCUPACIÓN

PODERES DE REPRESENTACIÓN (SÓLO cuando se actúe en nombre de otra persona)	<input type="checkbox"/>
FOTOGRAFÍAS en soporte digital, en color y con indicación de la fecha, en las que se aprecie la situación de los viales que lindan con la parcela, que describan completamente la edificación	<input type="checkbox"/>
ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO FINAL DE OBRA Y DE INSTALACIONES, acorde a la legislación aplicable en materia de ordenación de la edificación, expedido por la dirección facultativa y visado por los colegios profesionales correspondientes, y en el que declare de forma expresa la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por el título habilitante de las obras correspondientes, con las modificaciones aprobadas, en su caso.	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, en su caso, cuando se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación	<input type="checkbox"/>
B) <u>EN CASO DE INTERVENCIÓN TOTAL EN EDIFICACIONES CATALOGADAS O CON PROTECCIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICO O AMBIENTAL O PARCIALES QUE AFECTAN A ELEMENTOS PROTEGIDOS (A.1.3)</u>	<input type="checkbox"/>
Informes preceptivos previos, conforme a la normativa de aplicación o, en su caso, certificado administrativo del silencio producido.	<input type="checkbox"/>

**ANEXO 2\_DOCUMENTOS A APORTAR POR LA PERSONA PROPIETARIA**

**SEGUNDA O POSTERIORES OCUPACIONES (A.2)**

Certificado de la persona facultativa competente de que el edificio o, en su caso, la parte de este susceptible de un uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento del título habilitante anterior al que se solicita.	<input type="checkbox"/>
Libro del Edificio correspondiente, cuando así venga exigido por la normativa de aplicación.	<input type="checkbox"/>
Informe de evaluación del edificio, cuando así venga exigido por la normativa de aplicación.	<input type="checkbox"/>

**ANEXO 3\_DOCUMENTOS QUE LA PERSONA PROMOTORA MANIFIESTA  
DISPONER Y QUE PODRÁN SER REQUERIDOS PARA SU COMPROBACIÓN POR  
LA ADMINISTRACIÓN**

**A) PRIMERA OCUPACIÓN (A.1)**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS de los distintos elementos de la obra, exigidos por el Código Técnico de la Edificación, suscrito por la persona técnica redactora del proyecto y visado por el correspondiente Colegio Profesional o copia del contrato de mantenimiento de los equipos de prevención y extinción de incendios.	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE AISLAMIENTO ACÚSTICO y documentación justificativa de las mediciones de aislamiento acústico realizadas, suscrito por las siguientes personas: constructora, promotora y técnicos directores de la obra.	<input type="checkbox"/>
CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA del edificio de nueva construcción (SÓLO exigible para edificios con licencia de edificación solicitada con posterioridad al 1/11/2007)	<input type="checkbox"/>
Documento expedido por las compañías y entidades suministradoras que acredite la DISPONIBILIDAD DE SUMINISTRO DEFINITIVO o de haber abonado los derechos de acometidas generales y que dichos servicios están en disposición de ser contratados, o cualquier otro medio que permita dejar constancia de ello	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO firmado por la persona promotora y la empresa gestora autorizada acreditativo del destino final de los RESIDUOS GENERADOS EN LA OBRA	<input type="checkbox"/>
<b>B) EN CASO DE EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR, ADEMÁS (C.2)</b>	
INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIÓN: Boletín de Instalación y Protocolo de Pruebas y en caso de más de 20 viviendas Certificado firmado y visado en el que ha de constar sello de presentación ante la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones	<input type="checkbox"/>

## **ANEXO II: MODELO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA**

### **Datos edificación:**

Nombre Edificio \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

### **Datos facultativos:**

\_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_

(1) Director/a de Obra - Director/a Ejecución Material - Arquitecta/- Arquitecta/o Técnica/o

La/el técnica/o o técnicas/os que suscriben, cuyos datos se indican, **CERTIFICA/N:**

1. Que con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, han finalizado las obras realizadas en el edificio/vivienda arriba indicado por encargo de D/Da \_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_, al amparo de la licencia, declaración responsable u orden de ejecución con número de expediente \_\_\_\_\_, ajustándose a las condiciones exigibles para el uso al que se destina.
2. Que (marcar una de las dos opciones)
  - declara/n de forma expresa que las obras referenciadas se encuentran terminadas de conformidad con el proyecto autorizado por la licencia de obras y sus modificaciones aprobadas, conforme a la legislación de ordenación de la edificación.
  - se trata de una vivienda o edificio construido o con licencia de obras solicitada hace más de 50 años, haciéndose constar que la edificación dispone de buen estado y debida conservación adecuándose a las condiciones legales exigibles de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.
3. Que (marcar la opción u opciones que proceda)
  - se han finalizado las obras de urbanización según proyecto aprobado y de acuerdo con la licencia otorgada, y se adjunta certificado que así lo acredita.
  - se ha realizado la conexión a la red municipal de alcantarillado o de evacuación y tratamiento de aguas residuales.
  - dispone de sistema de depuración integral de aguas residuales, si carecen de conexión a la red de alcantarillado, de conformidad con el planeamiento urbanístico.

4. Que se ha comprobado sobre la obra ejecutada el cumplimiento de todas las condiciones espaciales, de salubridad, de dotaciones, de seguridad o cualquier otra que sea necesaria para asegurar la adecuada ejecución de la obra conforme al proyecto definitivo autorizado en los términos de la normativa sobre habitabilidad, diseño y calidad de la edificación aplicable.

Se adjunta al presente certificado, como parte de este, los siguientes anexos (indicar lo que proceda):

- Vivienda unifamiliar
  - Ficha cumplimiento condiciones habitabilidad de la vivienda
    - FICHA 2.1** - viviendas anteriores al 23/09/89
    - FICHA 2.2** - viviendas entre el 23/09/89 y el 6/04/2010
    - FICHA 2.3** - viviendas posteriores al 6/04/2010
- Viviendas plurifamiliares
  - FICHA 0** - Listado de identificación de viviendas del edificio
  - Ficha de cumplimiento condiciones habitabilidad del edificio
    - FICHA 1.1** - edificios anteriores al 23/09/89
    - FICHA 1.2** - edificios entre el 23/09/89 y el 6/04/2010
    - FICHA 1.3** - edificios posteriores al 6/04/2010
  - Ficha de cumplimiento condiciones habitabilidad de las viviendas (*una por cada vivienda del edificio*)
    - FICHA 2.1** - viviendas anteriores al 23/09/89
    - FICHA 2.2** - viviendas entre el 23/09/89 y el 6/04/2010
    - FICHA 2.3** - viviendas posteriores al 6/04/2010

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, en aras de la obtención de la correspondiente ocupación se expide el presente certificado en

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado

## FICHA 0

### LISTADO IDENTIFICACIÓN DE VIVIENDAS DEL EDIFICIO

Número total de viviendas que se certifican en este documento:					
Total de páginas que conforman este certificado:					
<b>Otros elementos que conforman el edificio</b>					
N.º locales:		N.º aparcamientos:		N.º trasteros:	

N.º	Identificación vivienda	Tipo (1)	Número de piezas (2)									Superficie útil
			E*	M	C	D1	D2	D3	B	A	O	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												

Firma	
-------	--

(1) Tipo de vivienda:      **A** 1 dormitorio - **B** 2 dormitorios - **C** 3 dormitorios - **D** 4 dormitorios  
**E** vivienda-apartamento - **O** otros

(2) Piezas:  
**E\*** - estar o estar-comedor o estar-comedor-cocina  
**M** - comedor (*dejar vacío en caso de estar-comedor*)  
**C** - cocina (*dejar vacío en caso de estar-comedor-cocina*)  
**D1** - dormitorio doble de más de 10 m<sup>2</sup> de superficie útil  
**D2** - dormitorio doble  
**D3** - dormitorio sencillo  
**B** - baño  
**A** - aseo  
**O** - otros

**FICHA 1.1****EDIFICIOS EXISTENTES CONFORME HD-91**

edificio construido o con licencia solicitada antes de 23/09/1989

<b>Condicionante</b>	<b>Cumple (1)</b>
(1) INDICAR: SÍ / NO / NO PROCEDE	

<b>CONDICIONES DEL EDIFICIO</b>	
<u>Seguridad y Estabilidad:</u> El edificio será estructuralmente estable, no estando afectado por deslizamientos, giros o hundimientos que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceros, o bien afecte a los edificios colindantes.	
La sobrecarga de uso vigente en la norma condicionará y limitará los usos a los que pueda destinarse el edificio.	
<u>Salubridad: Iluminación y ventilación:</u> La escalera comunitaria del edificio deberá estar iluminada y ventilada directamente a fachada o patio, o bien cenitalmente.  En escaleras con iluminación cenital, la superficie translúcida deberá ser de, al menos, 2/3 de la totalidad de la planta de la escalera, existiendo, además, una ventilación perimetral en el encuentro del acristalamiento con la caja de escalera.	
<u>Salubridad: Estanqueidad:</u> Las viviendas situadas en planta baja deberán estar aisladas del terreno por medio de una cámara de aire ventilada. En su defecto, deberá existir un sistema de impermeabilización que evite la aparición de humedades procedentes del terreno en la vivienda.	

<b>Firma</b>	
--------------	--

**FICHA 1.2****EDIFICIOS NUEVA PLANTA CONFORME HD-91**

edificio construido o con licencia solicitada desde 23/09/1989 hasta 6/04/20109

<b>Condicionante</b>	<b>Cumple (1)</b>
	(1) INDICAR: SÍ / NO / NO PROCEDE

<b>CONDICIONES DEL EDIFICIO</b>	
<u>Circulaciones horizontales y verticales:</u> Las circulaciones horizontales y verticales contarán con las dimensiones libres, en espacios comunes de edificios de más de una vivienda determinadas en el artículo 2.11 de la HD-91.	
<u>Patios:</u> Los patios interiores, en función de la heterogeneidad de usos a los que sirven, contarán con unas dimensiones mínimas para garantizar la menor interferencia de usos, dentro de los límites de las exigencias de salubridad.  Las dimensiones que definen estos patios, así como las habitaciones a los que pueden servir cumplen lo establecido en el artículo 2.12 de la HD-91.	
<u>Seguridad: Estabilidad:</u> El edificio será estructuralmente estable, no estando afectado por deslizamientos, giros o hundimientos que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceros, o bien afecte a los edificios colindantes.  La sobrecarga de uso vigente en la norma condicionará y limitará los usos a los que pueda destinarse el edificio.	
<u>Seguridad contra el robo:</u> En el diseño y construcción del edificio, se adoptarán las soluciones arquitectónicas adecuadas, que dificulten el acceso al mismo de personas no autorizadas que puedan constituir un riesgo tanto para el edificio como para sus usuarios o enseres. La solución adoptada será compatible con la fácil evacuación del edificio en caso de emergencia.	
<u>Seguridad contra la caída:</u> Los huecos de ventana, cuya altura sobre el pavimento de la vivienda o espacios comunes sea inferior a 0,90 m, estarán protegidos por vidrio armado o de seguridad, paneles o barandillas, hasta una altura de 0,90 m. desde el pavimento, y resistirán un empuje horizontal de 100 kg/m. aplicado en su parte superior.  En elementos comunes de edificios de más de una vivienda, los balcones, terrazas, espacios con desniveles bruscos de altura superior a 0,70 m. escaleras, rampas, etc., estarán protegidos por barandillas con las siguientes características: - Altura mínima: 0,90 m. en el interior del edificio (escaleras, rampas...). 1,00 m. en el exterior del edificio (balcones, terrazas...). - Resistir el empuje horizontal: 100 kg/m.	

<p>- Diseño: No permitir el paso entre sus huecos de una esfera de diámetro mayor de 0,12 m., ni ser escalable.</p>	
<p><u>Seguridad contra el fuego:</u> El edificio cumplirá las condiciones de proyección contra incendios conforme a lo especificado en la NBE-CPI vigente y las Ordenanzas Municipales correspondientes.</p>	
<p><u>Seguridad contra el rayo:</u> Los edificios dispondrán de pararrayos, en las condiciones determinadas por la normativa vigente y según los criterios de diseño y cálculo de la NTE-IPP (Instalaciones de Protección: Pararrayos).</p>	
<p><u>Seguridad contra riesgos de las instalaciones:</u> Las instalaciones del edificio contarán con las siguientes medidas de seguridad en cuanto a su ubicación, disposición, accesibilidad, compartimentación, etc., reflejadas en sus normativas específicas y en las Normas Básicas de la Edificación.</p>	
<p><u>Salubridad: Iluminación:</u> En edificios de más de una vivienda, las escaleras contarán con iluminación natural, con un mínimo de un metro cuadrado (1 m<sup>2</sup>) por planta y en todas las plantas en las que haya viviendas.  Esta no se producirá a través de balcones o terrazas de uso privado en evicción de su posible cierre.  La iluminación cenital será admisible hasta cuatro plantas, debiendo quedar un hueco central libre en toda la altura de la escalera, en el que se pueda inscribir un círculo de 1,10 m. de diámetro, y tendrá una superficie translúcida superior a los 2/3 de la superficie en planta de escalera.</p>	
<p><u>Salubridad: Ventilación:</u> En el diseño de fachadas y patios, tanto interiores como exteriores, para limitar posibles estrangulamientos, se tendrán en cuenta las condiciones del artículo 2.22 de la HD-91.  Las escaleras de edificios de viviendas tendrán ventilación directa, siendo sus huecos de iluminación practicables, al menos, en la sexta parte de la superficie mínima de iluminación definida anteriormente, no produciéndose a través de balcones o terrazas de uso privado. En caso de iluminación cenital deberá existir una ventilación perimetral en el encuentro del acristalamiento con la caja de escalera.  Se permiten como soluciones alternativas a los conductos de ventilación para baños y aseos mediante patinillos de dimensiones mínimas 1,20 x 0,80 m, serán registrables para su limpieza y mantenimiento y servirán un máximo de ocho plantas.</p>	
<p><u>Salubridad: Atenuación acústica:</u> Los elementos separadores entre distintos locales, viviendas y zonas comunes contarán con el suficiente aislamiento al ruido aéreo y ruido de impacto, según la NBE-CA vigente.</p>	
<p><u>Salubridad: Confort higrotérmico:</u> Estará garantizada, en condiciones normales, la estanqueidad de los cerramientos de fachada, cubiertas y suelos del edificio, frente al agua y viento.</p>	

Los registros de las persianas deberán ser estancos frente al agua y viento y estarán aislados térmicamente.

Las viviendas situadas en planta baja deberán estar aisladas del terreno por medio de una cámara de aire ventilada y barrera antihumedad correspondiente. En su defecto, deberá existir un sistema de impermeabilización que evite la aparición de humedades en la vivienda procedentes del terreno.

La pérdida global de calor del edificio, el diseño y cálculo de los elementos de compartimentación y cerramiento, y el sistema de calefacción existente, se ajustarán a la NBECT vigente y reglamentación específica de instalaciones.

Dotación:

Instalaciones según condiciones de dotación establecidas en la HD-91 para vivienda de nueva planta

Firma

**FICHA 1.3**
**EDIFICIOS NUEVA PLANTA CONFORME DC-09**

edificio construido o con licencia solicitada desde 7/04/2010

<b>Condicionante</b>	<b>Normativa</b>	<b>Edificio</b>	<b>Cumple (1)</b>
(1) INDICAR: SÍ / NO / NO PROCEDE			
<b>CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD</b>			
<u>Circulaciones horizontales y verticales:</u>			
Acceso:			
a) desnivel máximo	0,12 m		
b) pendiente máxima	25%		
c) ancho mínimo	0,9 m		
Zaguán y pasillos:			
a) ancho mínimo	1,20 m		
b) estrangulamiento hasta (máximo 0,60 m de longitud en menos del 25% longitud pasillo)	0,9 m		
Espacio de circulación:			
a) permitir paso prisma mínimo	2x0,6x0,6 m		
b) en vivienda adaptadas al inicio y extremos de cada tramo recto de 10, inscribir mínimo	D 1,5 m		
Rampas:			
a) en general, pendiente máxima			
i) longitud igual o menor 3 m	12%		
ii) longitud igual o menor 6 m	10%		
iii) longitud igual o menor 9 m	8%		
b) con viviendas adaptadas			
i) longitud igual o menor 3 m	10%		
ii) longitud igual o menor 6 m	8%		
iii) longitud igual o menor 9 m	6%		
c) ancho mínimo con viviendas adaptadas	1,2 m		
Escaleras:			
a) ancho mínimo tramo	1 m		
b) huella mínima	0,28 m		
c) tabica máxima	0,185 m		
d) altura máximo tramo sin meseta o rellano	3,15 m		
e) 2 tabicas + huella	0,62 +/- 0,05		
f) altura libre mínima	2,2 m		
g) anchura meseta mínima	= tramo		
h) profundidad meseta mínima	0,7 m		
i) ancho mínimo acceso a viviendas/locales	1,2 m		
j) distancia peldaño a puerta	0,4 m		

Ascensor:	a) obligatorio si diferencia de cota: i) mayor a 4,5 m y + de 6 viviendas ii) mayor a 10 m b) obligatorio 2º ascensor i) diferencia de cota mayor a 24,5m ii) más de 24 viviendas servidas c) conexión itinerario practicable d) cabina i) profundidad mínima ii) ancho mínimo iii) ancho mínimo puertas iv) mecanismo apertura puerta v) espacio libre frente a hueco	Sí Sí Sí 1,25 m 1 m 0,8 m automático D 1,2 m	
<u>Patios del edificio</u>			
Todos los espacios	a) diámetro mínimo según H b) valor mínimo plurifamiliar/unifamiliar	0,4H 6/4	
Excepto estar	a) diámetro mínimo según H b) valor mínimo plurifamiliar/unifamiliar	0,25H 3/2	
Excepto estar, comedor y dormitorios	a) diámetro mínimo según H b) valor mínimo plurifamiliar/unifamiliar	0,2H 3/2	
Baños, aseos, lavaderos y espacios comunes	a) diámetro mínimo según H b) valor mínimo plurifamiliar/unifamiliar	0,15H 2/1,5	
<u>Huecos</u>			
De servicio registrados desde espacios comunes		Sí	
Exteriores: segmento L paralelo a fachadas situado a L m de fachada, ángulo de visión 45º	a) tipo 1 plurifamiliar/unifamiliar b) tipo 2 plurifamiliar/unifamiliar c) tipo 3 plurifamiliar/unifamiliar d) tipo 4 plurifamiliar/unifamiliar	6/4 3/2 3/2 2/1,5	
<u>Aparcamientos</u>			
Meseta previa:	a) dimensiones mínimas b) pendiente máxima	3 x 4,5 m 5%	
Acceso: anchura mínima		2,8 m	
Rampa:	a) anchura libre mínima i) menos de 100 plazas	1 de 6 m	

<ul style="list-style-type: none"> <li>ii) más de plazas</li> <li>b) pendiente máxima           <ul style="list-style-type: none"> <li>i) recta</li> <li>ii) curva</li> </ul> </li> <li>c) radio mínimo de giro en el eje</li> </ul>	2 de 3 m 18% 15% 6 m		
<p>Plaza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) dimensiones mínimas</li> <li>b) ancho mínimo (general + tolerancias) en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>i) longitud menor entre soportes</li> <li>ii) longitud mayor perpendicular a calle y lado mayor adyacente a muro</li> <li>iii) caso anterior en fondo de calle</li> </ul> </li> </ul>	2,3 x 4,5 m + 0,2 m + 0,2 m + 0,7 m		
<p>Calle circulación interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ancho mínimo</li> <li>b) radio giro en eje de calle</li> <li>c) espacios de maniobra</li> </ul>	3 m 4,5 m 2,3 x 4,8 m		
<p>Monta coches:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) dimensiones cabina mínimas</li> <li>b) altura libre mínima</li> </ul>	2,3 x 5 m 2,1 m		
<p>Distribución interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) altura libre mínima           <ul style="list-style-type: none"> <li>i) en general</li> <li>ii) en todo punto</li> </ul> </li> <li>b) altura libre mínima descuelgue instalaciones</li> <li>c) altura libre mínima en fondo de plaza en una franja de 0,8 m</li> </ul>	2,4 m 2,1 m 2,1 m 1,8 m		
<u>Locales del edificio</u>			
<p>Almacén de contenedores para residuos ordinarios:</p> <p>según CTE</p> <p>según ordenanza local</p>	una de las dos opciones		
<p>Lavadero y tendedero:</p> <p>secado natural en zonas comunes, protegidos de vistas, si no hay espacio en viviendas, ni solución en fachada exterior</p>			
<p>Trasteros en edificios de más de una vivienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) acceso desde zonas comunes</li> <li>b) superficie mínima</li> <li>c) altura libre mínima</li> <li>d) distancia mínima entre paramentos</li> </ul>	Sí 2 m <sup>2</sup> 2 m 0,9 m		
Recintos para instalaciones			
<u>Iluminación natural</u>			

Por huecos: superficie mínima por planta  Cenital: hueco central libre de D mínimo, con una superficie translúcida mayor a 2/3 de superficie en planta de la caja de escalera	1 m <sup>2</sup>  D 1,1 m		
<u>Ventilación escaleras</u>			
No protegida: a) natural i)   huecos (superficie mínima apertura) ii)   cenital (hueco perimetral) b) conductos independientes c) sistema de presión	$\frac{1}{6}$ $\frac{1}{6}$		
Protegida	CTE-DB SI		
Especialmente protegida	CTE- DB SI		

Firma	
-------	--

**FICHA 2.1**

**VIVIENDAS EXISTENTES CONFORME HD-91**

vivienda construida o con licencia solicitada antes de 23/09/1989

N.º	<b>Identificación vivienda</b>	
	<b>Referencia catastral</b>	

<b>Condicionante</b>	<b>Normativa</b>	<b>Vivienda</b>	<b>Cumple (1)</b>
(1) INDICAR: SÍ / NO / NO PROCEDE			
<b>CONDICIONES ESPACIALES</b>			
<u>Composición:</u>			
n.º recintos mínimos	2		
<u>Compartimentación:</u>			
Algún dormitorio o baño es paso obligado a otra habitación*	NO		
* en viviendas de un solo dormitorio no aplica para el paso al baño			
<u>Dimensiones superficiales:</u>			
Superficie útil mínima a) en caso de vivienda b) en caso de vivienda-apartamento	30 m <sup>2</sup> 24 m <sup>2</sup>		
Superficie útil mínima cocina* estar comedor* dormitorio sencillo dormitorio doble (mínimo 1)  *cocina-estar comedor	5 m <sup>2</sup> * 12 m <sup>2</sup> * 6 m <sup>2</sup> 10 m <sup>2</sup>  14 m <sup>2</sup>		
<u>Dimensiones lineales:</u>			
Altura libre mínima dormitorios y estancias Descuelgues como máximo en el 10% de la superficie Altura mínima en pasillos, aseos y cocinas	2,40 m 2,20 m 2,20 m		
Ancho mínimo en pasillos Estrangulamientos máximos permitidos	0,80 m 0,70 m		

<b>CONDICIONES DE SALUBRIDAD</b>			
<u>Iluminación:</u>			
Recintos (excepto acceso, baño, despensa y trastero)	hueco al exterior		
Superficie útil máxima de habitaciones, excepto cocina, que reciben iluminación natural a través de otra habitación (con respecto al total útil vivienda)	40%		
Superficie mínima de huecos al exterior y huecos entre habitaciones, con relación a la superficie útil de los recintos	10%		
<u>Ventilación:</u>			
Los huecos serán practicables en una superficie mínima	1/3		
Los baños y aseos que no tengan huecos contarán con sistema de ventilación forzada o mecánica	Sí		
<b>CONDICIONES DE DOTACIÓN</b>			
<u>Instalaciones:</u>			
Red interior suministro agua a aparatos sanitarios y electrodomésticos, en su caso	Sí		
Red interior suministro energía a puntos consumo	Sí		
Red interior de desagüe de aparatos sanitarios y electrodomésticos	Sí		
Cierre hidráulico en salida de desagüe de cada aparato. En lavabos, bidés, bañeras y duchas se podrá utilizar bote sifónico	Sí		
<u>Equipos y aparatos:</u>			
En cocina: fregadero y espacio para cocina, horno, frigorífico y lavadora	Sí		
En baño: inodoro y lavabo (agua fría) y ducha (agua fría y caliente)	Sí		
<u>Acabados superficiales:</u>			
Paramentos de aseo y cocina lavables e impermeables hasta una altura mínima de	2,00 m		

Firma	
-------	--

## FICHA 2.2

### VIVIENDAS NUEVA PLANTA CONFORME HD-91

vivienda construida o con licencia solicitada desde 23/09/1989 hasta 6/04/20109

<b>N.º</b>	<b>Identificación vivienda</b>			
	<b>Referencia catastral</b>			

<b>Condicionante</b>	<b>Normativa</b>	<b>Vivienda</b>	<b>Cumple (1)</b>
(1) INDICAR: SÍ / NO / NO PROCEDE			
<b>CONDICIONES ESPACIALES</b>			
<u>Composición:</u>			
n.º recintos mínimos	2		
n.º mínimo de baños/aseos en viviendas de más de 3 dormitorios	2		
<u>Relación entre espacios:</u>			
Los espacios elementales se relacionan mediante un criterio de compatibilidad que implica superposición parcial o total de éstos si no existe simultaneidad de las funciones, según artículo 2.2 de la HD-91.	Sí		
<u>Dimensiones superficiales:</u>			
Superficie útil mínima a) vivienda 1 dormitorio b) vivienda 2 dormitorios c) vivienda 3 dormitorios d) vivienda 4 dormitorios e) vivienda-apartamento	30 m <sup>2</sup> 40 m <sup>2</sup> 55 m <sup>2</sup> 70 m <sup>2</sup> 24 m <sup>2</sup>		
Superficie útil mínima cocina* estar comedor* dormitorio sencillo dormitorio doble (mínimo 1) *cocina-estar comedor	5 m <sup>2</sup> * 12 m <sup>2</sup> * 6 m <sup>2</sup> 10 m <sup>2</sup> 18 m <sup>2</sup>		
<u>Dimensiones lineales:</u>			
Altura libre mínima dormitorios y estancias Descuelgues como máximo en el 10% de la superficie Altura mínima en pasillos, aseos y cocinas	2,50 m 2,20 m 2,20 m		

Figura mínima inscribible para mobiliario a) estar b) comedor c) dormitorio doble  d) dormitorio sencillo e) baño f) aseo	3 x 2,5 m D 2,5 m 2,6 x 2 m o 4,1 x 1,8 m 2 x 1,8 m D 1,2 m D 0,9 m		
Circulaciones horizontales a) puerta de entrada mínimo b) hueco al exterior mínimo  c) hueco libre mínimo puertas de paso d) hueco libre mínimo puerta baños/lavadero e) anchura mínima en pasillos f) estrangulamiento máximo en pasillos g) ancho mínimo tramo en escaleras h) huella mínima en escaleras i) tabica máxima en escaleras j) n.º máximo de tabicas tramo escalera sin rellano k) 2T+H  l) altura libre mínima en escaleras m) anchura meseta en rellanos escaleras n) profundidad	0,8 x 2 m ancho 0,9m > 1,5 m <sup>2</sup>  0,7 m 0,6 m 0,9 m 0,8 m 0,8 m 0,27 m 0,19 m 16 tabicas  0,635 m (+/- 0,045) 2,2 m = tramo 0,7 m		

#### CONDICIONES DE SALUBRIDAD

##### Iluminación:

Recintos (excepto acceso, baño, despensa y trastero)	hueco al exterior		
Superficie mínima de huecos al exterior con relación a la superficie útil de los recintos y deberá estar comprendida entre los 0,5 m y los 2,20 m de altura.	10%		
Superficie útil mínima de la vivienda iluminada a través de huecos a vía pública, patio de manzanas o patio tipo I	30%		
Sistemas de oscurecimiento en habitaciones destinadas al descanso	Sí		

##### Ventilación:

Los huecos serán practicables en una superficie mín. sobre la superficie mínima de iluminación	1/3		
En cocina sistema de ventilación mecánica	Sí		
Todos los aparatos que utilicen combustibles tendrán evacuación de humos y gases	Sí		
Los baños y aseos que no tengan huecos contarán con	Sí		

sistema de ventilación forzada			
Los sistemas de ventilación forzada serán independientes según uso	Sí		
<u>Atenuación acústica:</u>			
Se proveerá el aislamiento acústico necesario, conforme a lo especificado en la NBECA vigente.	Sí		
<b>CONDICIONES DE DOTACIÓN</b>			
<u>Instalaciones:</u>			
Red interior suministro agua a aparatos sanitarios y electrodomésticos, en su caso	Sí		
Red interior suministro energía a puntos consumo	Sí		
Red interior de desagüe de aparatos sanitarios y electrodomésticos	Sí		
Cierre hidráulico en salida de desagüe de cada aparato. En lavabos, bidés, bañeras y duchas se podrá utilizar bote sifónico	Sí		
<u>Equipos y aparatos:</u>			
En cocina: fregadero (agua fría y caliente) y espacio para cocina, horno, frigorífico	Sí		
En baño: inodoro, lavabo, bidé y ducha/bañera (agua fría y caliente)	Sí		
En aseo: inodoro y lavabo (agua fría y caliente)	Sí		
Espacio para lavadora, si no está en lavadero	Sí		
<u>Acabados superficiales:</u>			
Paramentos de aseo y cocina lavables e impermeables hasta una altura mínima de	2,00 m		
Paramento de cocina incombustible	Sí		
<u>Salubridad: Atenuación acústica:</u>			
Los elementos separadores entre distintos locales, viviendas y zonas comunes contarán con el suficiente aislamiento al ruido aéreo y ruido de impacto, según la NBE-CA vigente.			
<u>Salubridad: Confort higrotérmico:</u>			
Estará garantizada, en condiciones normales, la estanqueidad de los cerramientos de fachada, cubiertas y suelos del edificio, frente al agua y viento.			

Los registros de las persianas deberán ser estancos frente al agua y viento y estarán aislados térmicamente.

Las viviendas situadas en planta baja deberán estar aisladas del terreno por medio de una cámara de aire ventilada y barrera antihumedad correspondiente. En su defecto, deberá existir un sistema de impermeabilización que evite la aparición de humedades en la vivienda procedentes del terreno.

La pérdida global de calor del edificio, el diseño y cálculo de los elementos de compartimentación y cerramiento, y el sistema de calefacción existente, se ajustarán a la NBECT vigente y reglamentación específica de instalaciones.

Dotación:

Instalaciones según condiciones de dotación establecidas en la HD-91 para vivienda de nueva planta

Firma

**FICHA 2.3**
**VIVIENDAS NUEVA PLANTA CONFORME DC-09**

vivienda construida o con licencia solicitada desde 7/04/2010

<b>N.º</b>	<b>Identificación vivienda</b>			
	<b>Referencia catastral</b>			

<b>Condicionante</b>	<b>Normativa</b>	<b>Vivienda</b>	<b>Cumple (1)</b>
(1) INDICAR: SÍ / NO / NO PROCEDE			
<b>CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD</b>			
<u>Relación entre espacios o recintos:</u>			
Baño, aseo: espacio evacuación compartimentado	SÍ		
En viviendas de más de un dormitorio, mínimo de baños con acceso desde espacio de circulación	1		
Baño o aseo paso único a otra habitación	NO		
<u>Dimensiones superficiales:</u>			
Superficie mínima a) vivienda b) vivienda-apartamento	30 m <sup>2</sup> 24 m <sup>2</sup>		
Superficie útil mínima cocina comedor cocina-comedor estar estar-comedor estar-comedor-cocina dormitorio sencillo dormitorio doble dormitorio doble * dormitorios-estar-comedor-cocina aseo baño	5 m <sup>2</sup> 8 m <sup>2</sup> 12 m <sup>2</sup> 9 m <sup>2</sup> 16 m <sup>2</sup> 18 m <sup>2</sup> 6 m <sup>2</sup> 8 m <sup>2</sup> 10 m <sup>2</sup> 21 m <sup>2</sup> 1,5 m <sup>2</sup> 3 m <sup>2</sup>		
* mínimo 1 en viviendas de 2 o más dormitorios			
<u>Dimensiones lineales:</u>			
Altura libre mínima Descuelgues como máximo en el 10% de la superficie Altura mínima en pasillos, baños y cocinas	2,50 m 2,20 m 2,20 m		

Figura mínima libre de obstáculos a) acceso b) estar c) comedor d) cocina e) baño (al menos en un baño)	D 1,2 m D 1,2 m D 1,2 m D 1,2 m D 1,2 m		
Figura mínima inscribable para mobiliario a) estar b) comedor c) cocina (entre paramentos) d) dormitorio doble  e) dormitorio sencillo f) lavadero y tendedero mínimo un dormitorio doble de 2,6 x 2,6 m	3 x 2,5 m D 2,5 m 1,6 m 2,6 x 2,6 o 2 x 2,6 o 4,1 x 1,8 m 2 x 1,8 m 1,1 x 1,2 m SÍ		
Figura mínima para aparatos sanitarios a) lavabo zona aparato zona uso b) ducha zona aparato zona uso c) bañera zona aparato zona uso d) bidé zona aparato zona uso e) inodoro zona aparato zona uso	0,7 x prof. 0,7 x 0,6 m  aparato 0,6 x 0,6 m  aparato 0,6 x 0,6 m  0,7 x prof. 0,7 x 0,6 m  0,7 x prof. 0,7 x 0,6 m		
Figura mínima para aparatos sanitarios y zonas de uso a) lavadora zona aparato zona uso b) pila de lavar zona aparato zona uso c) secadora zona aparato zona uso	0,6 x 0,6 m anch x 0,6  0,45x0,6 m anch x 0,6  0,6 x 0,6 m anch x 0,6		
Circulaciones horizontales a) puerta de entrada mínimo b) hueco al exterior mínimo  c) hueco libre mínimo puertas de paso d) anchura mínima en pasillos e) estrangulamiento máximo en pasillos (con longitud máxima de 0,6 m y 25% longitud recinto en el eje del pasillo) f) ancho mínimo tramo en escaleras	0,8 x 2 m ancho 0,9m > 1,5 m <sup>2</sup> 0,7 x 2 m 0,9 m 0,8 m  DB SUA		

<p>g) huella mínima en escaleras      h) tabica máxima en escaleras      i) n.<sup>o</sup> máximo de tabicas tramo escalera sin rellano      j) 2T+H        k) altura libre mínima en escaleras (descuelgues máximo hasta 2 m en el 25% superficie escalera)      l) anchura meseta en rellanos escaleras      m) profundidad</p>	<p>DB SUA      DB SUA      3,4 m        0,635 m (+/- 0,05)      2,2 m        = tramo      0,7 m</p>		
<u>Equipamiento</u>			
Almacenamiento mínimo por usuario, profundidad mínima de 0,55 m	0,80 m3		
<p>En baño:</p> <p>a) lavabo y ducha/bañera con agua fría y caliente y cierre hidráulico      b) inodoro con agua fría y cierre hidráulico</p>	Sí  Sí		
<p>En aseo:</p> <p>a) lavabo con agua fría y caliente y cierre hidráulico      b) inodoro con agua fría y cierre hidráulico</p>	Sí  Sí		
<p>Secado ropa</p> <p>secado natural espacio exterior</p> <p>secado natural en fachada con protección vistas</p> <p>secado natural en zonas comunes con protección de vistas</p>	cumplir una de las 3 opciones		
<p>En cocina:</p> <p>a) fregadero (agua fría y caliente y cierre hidráulico)      b) espacio para cocina, horno, frigorífico con toma eléctrica      c) espacio para lavavajillas (agua fría y caliente, cierre hidráulico y toma eléctrica)      d) largo mínimo bancada</p>	Sí  Sí  Sí  2,5 m		
Lavadero: agua fría y caliente, cierre hidráulico y toma corriente	Sí		
Espacio para lavadora, si no está en lavadero	Sí		
<u>Acabados superficiales:</u>			
Paramentos de aseo y cocina lavables e impermeables hasta una altura mínima de	2,00 m		
Paramento de cocina incombustible	Sí		

## CONDICIONES DE HABITABILIDAD

### Iluminación:

Recintos (excepto acceso, baño, despensa y trastero)	hueco al exterior		
Superficie mínima de huecos al exterior con relación a la superficie útil de los recintos y deberá estar comprendida entre los 0,5 m y los 2,20 m de altura.			
a) profundidad recinto menor 4 m i)    al exterior ii)   patios 1, 2 y 3 iii)  patios 4	10% 15% 10%		
b) profundidad recinto mayor o igual 4 m i)    al exterior ii)   patios 1, 2 y 3 iii)  patios 4	15% 18% 15%		
Superficie útil mínima de la vivienda iluminada a través de huecos a vía pública, patio de manzanas o patio tipo I (incluida zona de estar)	30%		
Sistemas de oscurecimiento en habitaciones destinadas al descanso	Sí		
<u>Ventilación:</u>			
Los huecos serán practicables en una superficie mín., sobre la superficie mínima de iluminación	1/3		

## CONDICIONES VIVIENDA ADAPTADA

Las viviendas adaptadas se adecuarán con carácter general a los requisitos anteriores, excepto en las condiciones que a continuación se establecen:

### Dimensiones lineales:

Figura mínima libre de obstáculos	D 1,5 m D 1,2 m		
Circulaciones horizontales	0,85 x 2 m 0,80 x 2 m 1,05 m NO		

Firma	
-------	--